



Congreso Estatal 'Enredando sostenibilidad e inclusión'

Valladolid, 8 y 9 de junio de 2023

**Documento resumen
y proceso de presentación
de prácticas sostenibles
en el Tercer Sector**

Enero de 2023





1.- INTRODUCCIÓN

La definición de desarrollo sostenible que se cita con mayor frecuencia es la propuesta por la Comisión de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo, conocida también como Comisión Bruntland, en 1987 (WCED, 1987). En su informe a la Asamblea General de las Naciones Unidas, titulado "Nuestro Futuro Común", la Comisión definió el desarrollo sostenible como el "desarrollo que satisface las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras de satisfacer las propias".

Existen diferentes modelos de desarrollo sostenible, pero por su generalización e importancia, se considerará en el congreso el Modelo Triple Cuenta de Resultados. Este se emplea en la iniciativa de Reporte Mundial (GRI, por su sigla en inglés de Global Reporting Initiative), la Norma para la Evaluación Ética y la Gestión Socialmente Responsable (SGE 21), la Norma Internacional de Responsabilidad Social (SA8000), la Norma de Aseguramiento de Sostenibilidad (AA1000AS), los Índices de Sostenibilidad Dow Jones y la Norma Internacional ISO 26000.

El término Triple Cuenta de Resultados (TCR), en inglés Triple Bottom Line, con sus siglas TBL o 3BL, fue introducido por primera vez en 1981 por Freer Spreckley (Idowu, 2013) para luego ser popularizado por John Elkington en 1994 (Idowu, 2013; Glac, 2015). Adicionalmente, Elkington escribe en 1997 el libro "Cannibals with forks - The triple bottom line of the 21th century", en el que promueve un modelo para que los negocios alcancen el desarrollo sostenible.

El modelo TCR sostiene que una organización que busque un desarrollo sostenible debe ser evaluada por sus logros en los siguientes ámbitos:

- 1) Económico - organizacional
- 2) Medioambiental
- 3) Social

El 25 de septiembre de 2015, 193 países alcanzaron un acuerdo internacional para erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar la prosperidad para todas las personas como parte de una nueva agenda de desarrollo sostenible articulada en torno a 17 objetivos y 169 metas. Quince años para acometer transiciones profundas que nos permitan hacer frente a los grandes desafíos que enfrenta la humanidad, en un mundo crecientemente interdependiente y





complejo, para lograr sociedades más justas y sostenibles en las que los derechos humanos estén garantizados para todas las personas.

2.- TIPOS DE PRÁCTICAS SOSTENIBLES EN EL TERCER SECTOR

En el Congreso Estatal de Sostenibilidad, en línea con el modelo de Calidad Plena y con el aprendizaje generado en sus numerosos congresos, se contemplan los siguientes tipos de prácticas sostenibles.

A.- Practica prometedora

Una práctica se considerará prometedora si se desarrolla en el entorno de una organización del tercer sector y cuenta con datos que revelan su efectividad, de acuerdo con los parámetros de buena práctica que luego se detallarán. Aunque las prácticas prometedoras cuentan con evidencias que muestran su eficacia, son escasas, ya que se tratan de prácticas que se pusieron en marcha hace menos de 12 meses, por tanto, están en una fase inicial. Son practicas con potencial, pero aún tienen que demostrar que funcionan y que contribuyen a la sostenibilidad de la organización y del planeta.

El matiz que marca la diferencia entre una práctica prometedora y una buena práctica es el intervalo temporal de datos que avalan su eficacia, para ser una buena práctica tienen que existir evidencias que avalen su resultado y su puesta en marcha hace más de un año.

Las tres prácticas prometedoras más innovadoras, de cada uno de tres ámbitos, serán presentadas en el *Congreso Estatal de Sostenibilidad* en el espacio de **prácticas prometedoras en cuarto de hora**. Cada práctica será presentada en 3 minutos, destacando en dicha exposición su carácter innovador.

B.- Buena práctica





Es una práctica que ha sido acreditada como buena práctica tras ser sometida a valoración de acuerdo con los criterios que se indican más adelante.

A continuación, se recoge la definición de Buena Práctica en Sostenibilidad:

Acción o conjunto de acciones que, fruto de la identificación de una necesidad, son sistemáticas, eficaces, eficientes, perdurables, flexibles, y están pensadas y realizadas por los miembros de una organización con el apoyo de sus órganos de dirección, y que, además de satisfacer las necesidades y expectativas de sus clientes, suponen un impulso hacia la transición sostenible en el ámbito organizacional, social o medioambiental, siempre de acuerdo con los criterios éticos y técnicos de Plena inclusión y alineadas con su misión, su visión y sus valores. Estas buenas prácticas deben estar documentadas para servir de referente a otros y facilitar la mejora de sus procesos y su transferencia.

Desarrollando esta definición...

- a. **Acción o conjunto de acciones...** Como se observa, una buena práctica se refiere a hechos, no a intenciones. Los hechos que se vienen desarrollando desde hace más de un año y que pueden ser de muy diferente naturaleza, pero se caracterizan por poder ser expuestos a otros, evidenciables y por ser relevantes en relación con la misión.
- b. **Fruto de la identificación de una necesidad...** Razonablemente, la buena práctica será fruto de la evaluación y detección de una condición con expectativa, implícita o explícita, de mejora. Esta evaluación o detección podrá haber sido realizada a través de sistemas o procesos promovidos por la entidad o bien podrá ser fruto de los resultados de investigaciones, relevantes y excelentes, desarrolladas en el sector.
- c. **Son sistemáticas, eficaces, eficientes, perdurables, flexibles...** Es decir, no es acción de un día, sino que se desarrollan de modo continuo, con control de su eficacia (capacidad de obtener el resultado buscado) pero con expectativa de eficiencia (lograr lo deseado con la mejor relación recursos empleados – resultados obtenidos). Perdurable porque cuenta con la estructura económica, organizativa y técnica que hace posible su práctica de forma sistemática y flexible porque se adapta a las necesidades de sus clientes y/o los cambios en el contexto.



d. **Están pensadas y realizadas por los miembros de una organización...**

Con esto se quiere indicar que son la expresión de la acción básica de agentes internos (incluyendo, según el caso, a las propias personas con discapacidad intelectual y a sus familiares, además de personas voluntarias, trabajadores y otros) y no de 'expertos' externos. Estos pueden ser un apoyo, pero la acción de las personas de la propia organización es clave.

e. **Con el apoyo de sus órganos de dirección...** Este es un factor crítico; la buena práctica no es cuestión de otros, es de todos, pero esencialmente la dirección (la representación legal de la entidad o sus órganos directivos) debe liderar estos procesos, impulsarlos y respaldarlos permanentemente desde el ejemplo y la implicación. Por lo tanto, una buena práctica no es el resultado de una acción de un profesional o grupo de profesionales aislados de las líneas estratégicas planteadas por la dirección. La dirección debe evidenciar su compromiso con la buena práctica.

f. **...además de satisfacer las necesidades y expectativas de sus clientes...** La buena práctica no es una acción sin impacto en los clientes. Ese impacto puede ser más directo o indirecto, pero es indispensable que las acciones de mejora sirvan a los fines de la organización, es decir, a satisfacer mejor lo que sus clientes necesitan, esperan y desean.

g. **Suponen un impulso hacia la transición sostenible en el ámbito organizacional, social o medioambiental ...** Es decir, una buena práctica en sostenibilidad debe contribuir a que la entidad esté más cerca de ser sostenible. Ha de ser un avance significativo en este sentido.

Por ello se consideran **buenas prácticas en el ámbito organizacional** aquellas que tienen que ver con mejoras en la gestión de las organizaciones, financiación, transparencia, buen gobierno, gestión de equipos, estilo de liderazgo inclusivo, medición de resultados y transformación digital.

Las **buenas prácticas en el ámbito social** son aquellas que nos llevan a construir comunidad, a potenciar los Derechos Humanos, a desarrollar la dimensión ética, la igualdad de género, a la prestación de apoyos en la comunidad y a realizar alianzas con otros.



Las **buenas prácticas en el ámbito medioambiental** llevarán a la organización a realizar una transición ecológica, a la eficiencia energética, a uso de las energías renovables, a la protección del medio ambiente y a la economía verde.

- h. **Siempre de acuerdo con los criterios éticos y técnicos de Plena inclusión...** Las buenas prácticas de las organizaciones han de ser coherentes con el código ético, código de buen gobierno y ponencia estratégica de Plena inclusión.
- i. **... y alineadas con su misión, su visión y sus valores.** Esto es, la buena práctica ha de ser coherente y consecuente con la misión, visión y valores de la organización en la que se produce y con la misión, visión y valores del movimiento asociativo Plena inclusión.
- j. **Estas buenas prácticas deben estar documentadas** para servir de referente a otros y facilitar la mejora de sus procesos. Este es un sentido esencial de la buena práctica, por lo tanto, debe de estar documentada, de modo que pueda trasladarse el conocimiento fácilmente a otra organización para aprender a realizarla.

C.- Práctica excelente

Las cuatro buenas prácticas mejor valoradas, en cada uno de los tres ámbitos, por el Comité Científico del *Congreso Estatal de Sostenibilidad* serán presentadas en el congreso y serán los propios asistentes los que las puntúen, siendo la mejor puntuada en cada ámbito considerada como excelente. Cada práctica será presentada durante el congreso en 12 minutos.

3.- PRESENTACIÓN DE LAS PRÁCTICAS





En este punto se detallan los pasos a seguir por cualquier persona o entidad que quiera presentar su práctica para ser presentada en el **Congreso Estatal de Sostenibilidad**.

- ¿Cómo puedo presentar mi práctica?

A través de la web de Plena inclusión en el enlace <https://elhuertodeideas.org/>.

En este enlace encontrarás un formulario que tendrás que rellenar y deberás adjuntar un documento, con una extensión máxima de 6 páginas, que contenga:

1. Título.
2. Autores (máximo 6).
3. Introducción (justificación de la práctica).
4. Ámbito en el que se desarrolla.
5. Objetivos de la práctica.
6. Desarrollo de la práctica (fases de la puesta en marcha y desarrollo, señalando los recursos utilizados, las actuaciones realizadas, los contratiempos y dificultades surgidas durante el proceso de implantación, las lecciones aprendidas y el sistema de evaluación). Evidencia visual (fotografías/videos).
7. Método empleado para la puesta en marcha.
8. Principales resultados obtenidos. Evidencia documental/vídeo.
9. Aspectos del trabajo que pueden ser relevantes para el tercer sector.
10. Conclusiones (¿En qué ha mejorado la práctica la sostenibilidad de la entidad? ¿Y del planeta?).

En este documento se podrán incluir enlaces y referencias a otros documentos/videos.

El hecho de presentar una práctica implica la autorización del autor a que la misma pueda ser publicada y/o descargada a través de la web del congreso una vez finalizado el evento.

- **¿Cuándo?** Se pueden presentar las prácticas entre el 20/02/2023 y el 31/03/2023

- **¿A quién dirigimos si tenemos dudas antes de presentar las ideas o las prácticas?** Al correo info@plenainclusion.org

4.- PROCESO DE SELECCIÓN Y VALORACIÓN:



A propuesta de la entidad o servicio que propone una práctica, se valorará su inclusión en alguna de las categorías (práctica prometedora o buena práctica) si cumple con los criterios que se determinan más adelante.

Esta primera valoración la realizará los equipos de valoración designados por el Comité Científico. En todo caso la práctica ha de contar con evidencias claras que demuestren su efectividad. Se han consensuado una serie de criterios, que a continuación se listan (y que se corresponden con la definición de buena práctica expresada con anterioridad), para determinar, por parte de equipos de valoración preparados para ello, que una práctica presentada es prometedora, buena o incluso aspirante a ser excelente. No deben ser considerados como criterios de carácter binario (lo cumple o no lo cumple la organización) sino más bien como orientaciones para la valoración.

- a. Que sea inédita, es decir que no se haya presentado anteriormente como tal. Es decir que aquellas prácticas que se hayan podido presentar públicamente, han tenido que ser mejoradas y desarrolladas, contando con alguna diferencia significativa, para que pueda ser considerada inédita en este encuentro.
- b. Que parta de una necesidad, manifiesta o latente, sentida por partes interesadas de la organización. Esta necesidad ha de haberse evidenciado bien por estudios propios de la entidad o bien a través de lo que aportan estudios o investigaciones relevantes en el ámbito que se trate.
- c. Que afecte a un proceso clave de la organización o a uno de sus servicios de apoyo.
- d. Que suponga una mejora notable en la calidad de vida de las personas y en los niveles de calidad del servicio prestados.
- e. Que contribuya de forma clara a la sostenibilidad de la entidad, desde uno o más ámbitos del concepto.
- f. Que, de forma inequívoca, sus resultados favorezcan la sostenibilidad del planeta.
- g. Que sea innovadora o aproveche los conocimientos existentes más avanzados al respecto. Esta innovación ha de dar respuesta a necesidades reales mediante el desarrollo de nuevas formas de hacer o la adaptación de otras ya existentes a situaciones diferentes.
- h. Que se base en datos o evidencias contrastables, tanto para justificar su necesidad como para demostrar sus resultados. Estas evidencias pueden ser internas o externas (por ejemplo, registros o bases de datos internas, paneles de indicadores, memorias o informes del centro o servicio, certificaciones con estándares internacionales, premios, auditorías externas, alto nivel de satisfacción de usuarios...)



- i. Que tenga garantías de continuidad. La buena práctica ha de ser mantenida a largo plazo, hasta que se mejore o reemplace por otra.
- j. Que participen todos los implicados, en la medida de sus posibilidades, en su diseño, implantación y evaluación, y que la asuman.
- k. Que cuente con el respaldo de la dirección (representantes legales de la entidad y órganos de dirección).
- l. Que se adapte a las necesidades individuales y/o los cambios en el contexto (por ejemplo: que sea suficientemente flexible para servir en diferentes situaciones o para modificarse tras ocurrir cambios en el contexto).
- m. Que sea sistemática. Que exista un plan de actuación que describe de forma clara y concreta los objetivos a lograr (generales y específicos), los indicadores de evaluación tanto de proceso como de resultado e impacto, los recursos a gestionar, y el listado temporalizado de actuaciones que contiene.
- n. Que se formule de tal manera que cualquier otra entidad pueda, con la evidencia y documentación disponibles, ponerla en práctica y adaptarla a su situación. Que la buena práctica tenga una presentación clara, concreta y didáctica de las fases de experiencia, señalando los recursos utilizados, las actuaciones realizadas, los contratiempos y dificultades surgidas durante el proceso de implantación, las lecciones aprendidas, y el sistema de evaluación (indicadores)
- o. Que demuestre capacidad de trabajo en red: posibilidad de colaboración de otras organizaciones comprometidas en el diseño y/o ejecución de la buena práctica. Se valorarán especialmente aquellas iniciativas que cuenten con la participación directa de agentes públicos.
- p. Que se vincule a los retos de la ponencia estratégica de Plena inclusión, así como a los ODS.

La selección como práctica prometedora o buena práctica

El Comité Científico, tras analizar el desarrollo que una buena práctica está teniendo, tanto en la entidad como en el entorno, y teniendo en cuenta la propuesta e informes de los equipos de valoración (después de comprobar que cumple los criterios anteriormente expuestos) reconocerá a la práctica como prometedora o como buena práctica.

Para ello las prácticas pasarán por un proceso de evaluación y en función de la puntuación obtenida podrán ser reconocidas como buenas prácticas o prometedoras.



Posteriormente, el Comité Científico se reunirá y seleccionará aquellas prácticas prometedoras y buenas prácticas que serán presentadas en el **Congreso Estatal de Sostenibilidad**, cada una en su modalidad.

Si se considera necesario, las buenas prácticas seleccionadas tendrán una evaluación presencial, para verificar las evidencias de la práctica. Para hacer estas evaluaciones se crearán grupos de expertos ad-hoc.

La selección como práctica excelente

El Comité Científico, tras la evaluación presencial, propondrá para aspirar a excelentes las buenas prácticas con mayor valor. Además, como se indicó previamente, para su determinación como práctica excelente, se tendrá en cuenta la puntuación dada por las personas asistentes.

- ¿Qué compromisos adquiere mi entidad si mi práctica es seleccionada como buena práctica?

- Enviar, si se requiere por el equipo de valoración o Comité Científico, nueva documentación que evidencie los datos aportados.
- Recibir visitas si son solicitadas por el Comité Científico para evidenciar lo expuesto en la práctica.
- Si así lo determina el Comité Científico, presentarla en el **Congreso Estatal de Sostenibilidad**.
- Compartir, para su difusión y transferencia a otras entidades, todo lo relacionado con la práctica con las entidades del movimiento asociativo que lo soliciten.

5.- CRONOGRAMA DEL PROCESO DE PRESENTACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS PARA EL CONGRESO ESTATAL DE SOSTENIBILIDAD

1. Convocatoria para presentar las prácticas. **31 de enero.**



2. Presentación de prácticas por las entidades. **Desde el 20 de febrero hasta el 31 de marzo.**
3. Valoración de las prácticas presentadas. **Desde el 10 de marzo hasta el 16 de abril.**
4. Evaluaciones presenciales, si se estima necesario, de las prácticas seleccionadas. **Desde el 17 de abril hasta el 30 de mayo.**
5. Reunión del Comité Científico para seleccionar las buenas prácticas aspirantes a prácticas excelentes. **Antes del 7 de mayo.**
6. Comunicación a las entidades de las prácticas seleccionadas para el encuentro. **8 de mayo.**
7. Celebración del **Congreso Estatal de Sostenibilidad**, en Valladolid. **8 y 9 de junio.**